



QUILLOTA, 31 DIC. 2015
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 8588 / VISTOS:

1. Ord. N°1177 del 28 de Diciembre de 2015, de Alcalde (s) Sr. Oscar Calderón Sánchez a Directora Servicio Nacional de la Mujer Sra. Waleska Castillo López, en el cual adjunta remite formato proyecto modelo de intervención centro de la mujer Quillota 2015, con modificaciones señaladas;
2. Ord. N°649 de Directora Regional Servicio Nacional de la Mujer-Región Valparaíso Sra. Waleska Castillo López a Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo, donde informa que la dirección Regional a través de la unidad técnica VCM, aprueba Modificación del Plan de Trabajo enviada con fecha 28 de Diciembre en Ord. 1177;
3. Resolución Alcaldía, Rúbrica de Sr. Alcalde estampada en Ord. 1183 de 29 de Diciembre de 2015;
4. Resolución Rúbrica de Director Dideco estampada en Ord. 423 de 29 de Diciembre de 2015;
5. Decreto Alcaldicio N°5995 de fecha 17 de Septiembre de 2015 que aprueba contrato a honorarios de don **LUIS EUSEBIO MORAGA BENAVENTE**, cédula de identidad N°12.952.488-K
6. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que confiere la ley N°18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AGRÉGASE**, al Contrato aprobado mediante el Decreto Alcaldicio N°8756 del 31 de Diciembre de 2014 de doña **LUIS EUSEBIO MORAGA BENAVENTE** la siguiente cláusula:

DÉCIMO SÉPTIMO: **CONSIDÉRESE** que en caso de existir excedentes en el ítem de honorarios, dicho excedente se distribuirá entre los/as funcionarios/as mediante un bono en el mes de diciembre de 2015, por un monto de \$100.000.- (cien mil pesos), impuesto incluido.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos el contrato por prestación de servicios a honorarios y Decreto Alcaldicio N°8756 del 31 de Diciembre de 2014, permanece vigente, incólume e inmodificado.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (s)



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN: 1.Secretaría Municipal 2.Control 3.Of. Contabilidad y Presupuesto 4.DIDECO 5.Sernam Qta. 6.Persona LMG/PEA/ilt.-



ANEXO CONTRACTUAL

CONTRATO DE HONORARIOS

En Quillota, a 29 de Diciembre de 2015, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **Alcalde Sr. Luis Mella Gajardo**, Cédula de Identidad **N°9.004.430-3**, ambas domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y don **LUIS EUSEBIO MORAGA BENAVENTE**, Cédula de Identidad **N°12.952.488-K**, PSICOLOGO, con domicilio en Calle 18 de septiembre N°498, Quillota, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

PRIMERO: AGREGASE LA SIGUIENTE CLAUSULA AL CONTRATO

DECIMO SEPTIMO: **CONSIDÉRESE** que en caso de existir excedentes en el ítem de honorarios, dicho excedente se distribuirá entre los/as funcionarios/as mediante un bono en el mes de diciembre de 2015 por un monto de \$100.000.- (cien mil pesos), impuesto incluido, por única vez.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos el contrato por Prestación de Servicios a Honorarios y Decreto Alcaldicio N°6038 de fecha 22 de Septiembre de 2015, queda vigente, incólume e inmodificado.


LUIS EUSEBIO MORAGA BENAVENTE
C.I. N°12.952.488-K




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE